



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 85980

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**CLEMENCIA INÉS HOYOS ARISTIZÁBAL vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Resulta inane algún pronunciamiento respecto de la solicitud allegada por la parte recurrente, debido a que la misma fue resuelta por la secretaría de esta Sala en constancia del 12 de noviembre de 2020.

Previo a calificar de la demanda y reconocer personería a la abogada, Liliana Patricia Medina Rivas, como apoderada de la parte recurrente, Clemencia Inés Hoyos Aristizábal, se conceden cinco (5) días hábiles, para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que, al consultar el Registro Nacional de

Abogados, se constata que la profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105031201800095-01
RADICADO INTERNO:	85980
RECURRENTE:	CLEMENCIA INES HOYOS ARISTIZABAL
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____